



## **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

## Poder Ejecutivo Secretaría de Administración

DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## "BASES"

Licitación Pública Local LPL 170/2023 Con Concurrencia del Comité

"SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"





De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 2 fracción IX, 3 fracción XXXI, XXXVI y LIX, 9, fracción II, 20, fracción I y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; Convoca a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Local LPL 170/2023 con Concurrencia del Comité para la adquisición denominada "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN", en lo subsecuente "Procedimiento de Adquisición", Derivado de la solicitud 35-095-2023, la cual se llevará a cabo con Recursos de origen FF: 11 No Etiquetado Recursos Fiscales, SFF:111100, Recursos Fiscales, capítulo 5000, partida 5911. Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a estos ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas "BASES", se entenderá por:

"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.	
"BASES"	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación	
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	
"CONTRATACIONES ABIERTAS"	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.	
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.	
"CONVOCANTE"	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la "LEY".	
"CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.	
"DEPENDENCIA REQUIRENTE"	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
"DIRECCIÓN GENERAL"	Dirección General de Abastecimientos.	
"DIRECCIÓN"	Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría Administración	





"DOMICILIO"	Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)  IPRESA PRO  Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.  Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los apálisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece		
"EMPRESA PRO INTEGRIDAD"			
"FALLO" o "RESOLUCIÓN"			
"FONDO"	Fondo Impulso Jalisco FIMJA		
"I.V.A."	Impuesto al Valor Agregado.		
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.		
"ÓRGANO DE CONTROL"	La Contraloría del Estado.		
"ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"	Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.		
"PARTICIPANTE" o "LICITANTE"	Persona Física o Jurídica que se registra y, participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición, que de manera primordial presenta propuesta o proposición.		
"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"	Licitación Pública Local, LPL 170/2023 con Concurrencia del Comité para la adquisición denominada SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
"PROPUESTA" o "PROPOSICIÓN"	La propuesta técnica y económica que presenten los "PARTICIPANTES"		
SOBRE	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la propuesta o proposición del participante en cuyo interior se presenta la propuesta técnica y/o económica.		
"PROVEEDOR" o "CONTRATISTA"	"PARTICIPANTE" Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC		
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.		
"RUPC"	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.		
"SECG"	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. Ubicado en el portal https://compras.jalisco.gob.mx		
"SECRETARÍA"	Secretaría Administración.		
"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.		
"VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES"	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.		





	Al acto mediante el cual el Comité Determina que una propuesta no es		
DESECHAMIENTO			
	técnicos o administrativos.		
	Al formado por dos o más partidas/sub-partidas en el procedimiento de		
GRUPO/PAQUETE	licitación		
	incitación.		
PARTIDA/SUB-			
PARTIDA	Cada uno de los elementos que integran el/los bien(es)/servicio a adquirir.		
ALTERACIÓN DE	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado,		
DOCUMENTO	modificado o alterado su contenido primigenio.		
REQUISITOS DE	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de		
PARTICIPACIÓN	cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición.		
REQUISITOS DE			
,	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de		
ADJUDICACIÓN	cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el fallo a su favor.		
	Aquella estampada de puño y letra por parte del participante, su apoderado o		
FIRMA AUTÓGRAFA	representante legal.		
	Tepresentante legal.		
	Al servidor público encargado de tramitar el procedimiento de licitación		
COMPRADOR	adscrito a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de		
	Administración.		
	Análisis elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la		
DICTAMEN TÉCNICO	evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio		
	ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica.		





# CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA" y "BASES"	10 de julio del 2023	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Recepción de preguntas	11 de julio del 2023	Hasta las 11:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el "DOMICILIO"
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	12 de julio del 2023	De las 12:00 a las 12:29 horas	En el " <b>DOMICILIO"</b> .
Acto de Junta Aclaratoria	12 de julio del 2023	A partir de las 12:30 horas	En el " <b>DOMICILIO"</b> .
Registro para la Presentación de Propuestas.	17 de julio del 2023	De las 15:15 a las 15:45 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
Presentación y Apertura de propuestas.	17 de julio del 2023	A partir de las 16:00 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
<b>"FALLO" O "RESOLUCIÓN"</b> de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.		A través del " <b>SECG"</b> o correo electrónico.

## 1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la contratación de "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN" conforme a las características señaladas en el ANEXO 1, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes "BASES", dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los





"PARTICIPANTES" podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el "**DOMICILIO**" citado en la convocatoria.

#### 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los servicios/bienes, objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes "BASES", y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el "CONTRATO". Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la "RESOLUCIÓN" y bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuado transporte/adecuada prestación hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la "DEPENDENCIA REQUIRENTE".

TIEMPO DE ENTREGA: Conforme al Anexo Técnico.

Se considerará que el "PROVEEDOR" ha entregado los servicios/bienes, objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", una vez que en la factura y/o en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la "DEPENDENCIA REQUIRENTE" y se recabe el oficio de recepción de los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

## 3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes "BASES", y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la "DEPENDENCIA REQUIRENTE", de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o "DEPENDENCIA REQUIRENTE".

#### Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)

- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA REQUIRENTE" / "SECRETARÍA".
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO".
- d. Original del "CONTRATO".
- e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia el numeral 20 de la presente "BASES", expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder
- **f.** Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las **"BASES"**) en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

## Documentos para pago parcial o final





- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la **Dependencia y/o Entidad Requirente.**
- **b.** Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO (solo se requiere para el primer trámite de pago)".
- d. 1 copia del "CONTRATO (solo se requiere para el primer trámite de pago)"
- e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).

Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la "DEPENDENCIA REQUIRENTE" y/o "SECRETARÍA", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes / servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda Pública, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".

Es requisito indispensable para el pago, que el "PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" de los bienes / servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

## 3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los "LICITANTES", será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los "PARTICIPANTES" dan por aceptada esta condición.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.





(para casos específicos y justificados que no sean por circunstancias económica de tipo general en este apartado debe señalarse la fórmula para los incrementos o decrementos).

## 3.2. Impuestos y derechos

La "SECRETARÍA" de Administración, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las "PROPUESTAS" y en las facturas.

## 4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- **a.** <u>Contar</u> con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Manifiesto de Personalidad anexo a estas "BASES", con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- **c.** Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes **"BASES"**, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el "PARTICIPANTE" se encontrara dado de baja o no registrado en el "RUPC", como lo establece el Capítulo III, de la "LEY", deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del "CONTRATO". La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse "CONTRATO" alguno, por lo que, no se celebrará "CONTRATO" con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
  - Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la "LEY", así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su "REGLAMENTO"; para ello deberán de acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el "DOMICILIO".
- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el "CONTRATO" en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la "SECRETARÍA" establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "BASES", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.





La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente y/o de la "SECRETARÍA", por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

#### 5. JUNTA ACLARATORIA.

Los "LICITANTES" que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la "DIRECCIÓN", en el "DOMICILIO", de manera física y firmada por el representante legal del "PARTICIPANTE", de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones y de manera digital en formato Word, o en su caso podrán ser enviadas en los mismos términos al correo electrónico del "COMPRADOR" encargado del procedimiento: (sergio.guzman@jalisco.gob.mx) el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria., de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la "LEY", 63, 64 y 65 de su "REGLAMENTO".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus "BASES" y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la "CONVOCANTE".

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la "CONVOCANTE" no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta aclaratoria y/o visita en sitio, será bajo su estricta responsabilidad y tendrá el carácter de **obligatoria**, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la "**LEY".** El hecho de que el licitante no se presente a la junta de aclaraciones y/o visita en sitio, será motivo suficiente para que no se tome en consideración su propuesta, con fundamento en el artículo 65 del "**REGLAMENTO**".

El acta de la junta de aclaraciones será publicada en el SECG y, en los tableros o estrados destinados para tal efecto por la dirección.

### 6. VISITA DE CAMPO. No Aplica.





## 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la "LEY", el "PARTICIPANTE" deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la "DIRECCIÓN GENERAL" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes/servicios que está ofertando y que la "CONVOCANTE" solicita adquirir.

- **a.** Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el "**PARTICIPANTE**", deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de <u>un sobre cerrado</u> el cual deberá contener <u>en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"</u>. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- **c.** Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el "PARTICIPANTE" deberá presentar una sola propuesta.
- **e.** La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- **f.** El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida a la "<u>DIRECCIÓN GENERAL"</u> y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- **h.** La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos **únicamente dos decimales.**
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.
- **j.** El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- **k.** Toda la documentación elaborada por el "**PARTICIPANTE**", deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal desechamiento de la "PROPUESTA" del "PROVEEDOR".

## 7.1. Características adicionales de las propuestas.

- **a.** Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
  - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.





- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

#### 7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la "LEY", con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del "PARTICIPANTE" atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Personas físicas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01	235
Mediana	Servicios	Desde 51 Hasta 100	Hasta \$250	255
	Industria	Desde 51 Hasta 250	110310 3230	250
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

- 8. MUESTRAS FÍSICAS. No aplica
- 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
  - 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del "COMITÉ". Este acto se llevará a cabo el día, hora conforme al calendario previsto en la convocatoria., en el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Público, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.

Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las 15:15 horas y cerrará a las 15:45 horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual deberán anotar





su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.

Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES" junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.

Cualquier "PROVEEDOR" que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recepcionada su propuesta.

## EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. Anexo 2 (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.
- b. Anexo 3 (Propuesta económica).
- c. Anexo 4 (Carta de Proposición).
- d. Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.
- e. Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).
- g. Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".
- h. Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia al día conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022). De acuerdo al numeral 26 de las presentes "BASES".
- i. ANEXO 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT)
- j. Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).
- **k. Anexo 12** Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)
- I. Anexo 13 (Estratificación)

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el "CONTRATO" se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la "LEY" y 79 de su "REGLAMENTO".

De conformidad con el artículo 79 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.





- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué "PARTICIPANTE" correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

## 9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES", así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- **b.** Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado, este acto se llevará en acompañamiento del Órgano Interno de Control y/o la Contraloría del Estado.
- **d.** Se procederá a la apertura del sobre con las "**PROPUESTAS**", verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes "**BASES**", sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- e. Un miembro del "COMITÉ" dará lectura al total de la oferta económica I.V.A. incluido;
- f. Cuando menos dos de los integrantes del "COMITÉ" asistentes y cuando menos uno de los "PARTICIPANTES" presentes (primero de la hoja de registro, cuando aplique), rubricaran cuando menos la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas "BASES";
- g. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis, constancia de los actos y posterior "FALLO";
- h. En el supuesto de que algún "PARTICIPANTE" no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", el Encargado de la Dirección General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón, conforme a la normatividad aplicable.

Si por cualquier causa el "COMITÉ" no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los "PARTICIPANTES" que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del "COMITÉ", quedando a resguardo del Secretario del "COMITÉ" junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los "PARTICIPANTES" el día y hora en que se celebrará.





## 9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", será adjudicado a un solo "PARTICIPANTE".

Se establecen como criterio de evaluación "por puntos y porcentajes" mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE", y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de **puntos y porcentajes**, considerando los criterios establecidos en las presentes bases, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, en este supuesto, la dependencia requirente evaluará las propuestas técnicas y la "CONVOCANTE" las propuestas administrativas, las propuestas que cumplan con los puntos y porcentajes mínimos requeridos, señalados en las presentes bases, adquirirán los derechos para que su propuesta económica sea considerada. Para lo cual será indispensable cumplir con el Anexo 1, (Carta de Requerimientos Técnicos).

La "CONVOCANTE" evaluará cuantitativamente las "PROPUESTAS", las que deberán cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 9.1, posteriormente, se analizarán cualitativamente las "PROPUESTAS" que resulten solventes, utilizando el criterio de puntos y porcentajes, solicitados por la dependencia requirente, plasmados en el anexo 1 de las presentes bases.

Deberá cumplir en su totalidad con lo requerido en el apartado de documentación obligatoria que va dentro de su propuesta del numeral 9.1 por parte del PARTICIPANTE, posteriormente se evaluará los puntos y porcentajes que a continuación se mencionan y de acuerdo a la puntuación señalada en el siguiente cuadro, cabe mencionar que una vez que cumpla con lo mínimo requerido (de acuerdo a los criterios de evaluación técnica, ubicados en el anexo 1); será susceptible de analizar económicamente.

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico de 30 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima, a partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes de acuerdo a sus propuestas, aplicando la siguiente fórmula:

PPE = MPEMB X 30 / MPI.

#### DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA; MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

El puntaje máximo que se obtendrá en la evaluación técnica será de 70 puntos.

El puntaje máximo que se obtendrá en la evaluación económica será de 30 puntos.

La puntuación mínima requerida para efecto de que sea considerada su propuesta económica es de 30 puntos, en caso de obtener un puntaje menor al antes señalado, se desechará su propuesta toda vez que





no cumple técnicamente. La proposición solvente más conveniente para la "CONVOCANTE", será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades.

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Respecto de la evaluación de la propuesta económica ofertada por el o los licitantes, se precisa que, ésta, deberá ser hasta el 10% superior o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arrojo la investigación de mercado del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

## 9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la "LEY", la "SECRETARÍA" o el "COMITÉ", según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "LEY" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "REGLAMENTO".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo participante la diferencia de precios deberá analizarse respecto del importe total de las propuestas y cuando sea por partidas, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el "COMITÉ".

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la "LEY", en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su "REGLAMENTO"

#### 10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La "DIRECCIÓN DE ÁREA", a través de los funcionarios adscritos a la misma, o por conducto del comprador, en su caso, podrán solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier "PARTICIPANTE" por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la "LEY".





#### 11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "PARTICIPANTES" no se pondrán poner en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "PARTICIPANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su "PROPUESTA".

## 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", desechará total o parcialmente las propuestas de los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- **a.** Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la "**LEY**", o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "**PROVEEDOR**" del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos.
- **c.** Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTES"**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- **d.** Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- **e.** La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- **g.** Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- **h.** Si se acredita que al "**PARTICIPANTE**" que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- **j.** Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **"CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- **k.** Si la propuesta económica del "PROVEEDOR" en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", resulta superior a la del mercado a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY", para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- I. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la "CONVOCANTE" considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- **m.** Cuando el "**PARTICIPANTE**" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "**CONVOCANTE**", en caso de que ésta decida realizar visitas.
- n. Cuando el carácter de la licitación sea local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.





## 13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la "LEY" y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **"BASES"** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que ninguno de los "PARTICIPANTES" podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la "CONTRALORÍA" con motivo de inconformidades; así como por la "DIRECCIÓN", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud del "AREA REQUIRENTE", cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los "PARTICIPANTES".

## 14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

El **COMITÉ**", podrá declarar parcial o totalmente desierto el **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"** o los supuestos que a continuación se señalan:

- **a.** Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- **b.** Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas "BASES".
- **c.** Si a criterio de la "**DIRECCIÓN"** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- **d.** Si la oferta del Participante que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
- **e.** Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

## 15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES.

El "COMITÉ" podrá autorizar a solicitud del "ÁREA REQUIRENTE", y cuando se encuentre debidamente justificado, reducciones de las cantidades o bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones





presentadas. Al efecto, los responsables del dictamen económico verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el "ÁREA REQUIRENTE" emitirá oficio en el que se indique la necesidad y conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante.

## 16. NOTIFICACIÓN DEL "FALLO" O "RESOLUCIÓN".

Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY", se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través del "SECG", en la página web del ente o por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 "Carta de Proposición".

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la "SECRETARÍA" durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los "PROVEEDOR" el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la "LEY".

Con la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" por el que se adjudica el "CONTRATO", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la "LEY".

## 17. FACULTADES DEL "COMITÉ"

El "COMITÉ" resolverá cualquier situación no prevista en estas "BASES" y tendrá las siguientes facultades:

- **a.** Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "**PARTICIPANTE**" no obró de mala fe.
- **b.** Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **"CONVOCANTE"** considere que el **"PARTICIPANTE"** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- **c.** Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- **d.** Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el "PARTICIPANTE", no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas "BASES" y sus anexos, el "COMITÉ" podrá adjudicar al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" si así lo considera conveniente.
- **f.** Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal de la "SECRETARÍA" que hagan las visitas de inspección en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los "PARTICIPANTES", con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse





de elementos para emitir su resolución. Emitir su "RESOLUCIÓN" sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los "PROVEEDORES", con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios

**h.** Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes "BASES"; y Demás descritas en el artículo 24 de la "LEY".

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la "LEY", las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y "RESOLUCIONES" que son emitidas por el "COMITÉ" de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los "LICITANTES" y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

#### 18. FIRMA DEL "CONTRATO".

Para estar en condiciones de suscribir el contrato, el "PARTICIPANTE" deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En caso de no encontrarse público, se entenderá actualizado el supuesto del artículo 77 numeral 2 de la "LEY".

El "PARTICIPANTE" adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el "CONTRATO" en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN", conforme al numeral 16 de las presentes "BASES". Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del "CONTRATO", esto de conformidad con el artículo 76 de la "LEY". El "CONTRATO" podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la "LEY".

Las entidades Públicas Paraestatales podrán solicitar adherirse a la licitación, y las mismas serán responsables de elaborar sus contratos y/u orden de compra, para lo cual se les notificará a los proveedores adjudicados y procedan a ponerse en contactos con los OPD´S.

La persona que deberá acudir a la firma del **"CONTRATO"** tendrá que ser el Representante Legal que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El "CONTRATO" deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica de la "SECRETARÍA" y/o "DEPENDENCIA REQUIRENTE", mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes "BASES", el Anexo 1 y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado.

Si el interesado no firma el "CONTRATO" por causas imputables al mismo, la "SECRETARÍA" por conducto de la "DIRECCIÓN GENERAL", sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el "CONTRATO" al "PARTICIPANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto





a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un "PARTICIPANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

#### 19. VIGENCIA DEL "CONTRATO".

El "CONTRATO" a celebrarse con el "PARTICIPANTE" que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del "CONTRATO" y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del "CONTRATO", en atención a los plazos establecidos en las presentes "BASES", sus anexos y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del "AREA REQUIRENTE" siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "LEY".

FASP y FONE la vigencia por criterio general será al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del proceso.

#### 20. ANTICIPO.

Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señale en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 3 de las presentes bases.

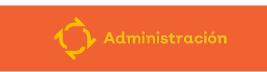
#### 21. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del "CONTRATO" incluyendo el "I.V.A.", sea superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el "PROVEEDOR" deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del "CONTRATO" "I.V.A." incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes "BASES" y en el "CONTRATO" respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 14** (fianza del 10% del cumplimiento del **"CONTRATO"**) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **"LEY"**. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **"CONTRATO"**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **"CONTRATO"** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.





#### 22. SANCIONES.

Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o "CONTRATO" y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" en lo dispuesto en el artículo 116 de la "LEY", en los siguientes casos:

- a. Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el "CONTRATO".
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **"PROVEEDORES"**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la "DIRECCIÓN GENERAL" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" y la cancelación total del pedido y/o "CONTRATO", aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

## 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso que el "PROVEEDOR" tenga atraso en la entrega de los bienes / en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA REQUIRENTE", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA
(NATURALES)	PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de la
adelante	"SECRETARÍA"

#### 24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el "PROVEEDOR" sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la "SECRETARÍA" podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA REQUIRENTE", lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el "PROVEEDOR" sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la "SECRETARÍA" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las





cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección General Jurídica de la "SECRETARÍA" o, de la dependencia competente para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

## 25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

## 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

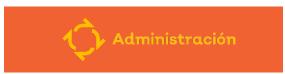
Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "BASES" hasta el día del acto de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS", el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

El "PARTICIPANTE" deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del ANEXO 9.

Asimismo, el "PARTICIPANTE" deberá, mediante la suscripción del ANEXO 9, manifestar su consentimiento expreso para que la Secretaría de Administración, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.





## 27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Lo anterior en términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.

#### 28. INCONFORMIDADES.

Ante el Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n), o la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470/

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la "LEY".

#### 29. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".

- 1. Inconformarse en contra de los actos de la "LICITACIÓN", su cancelación y la falta de formalización del "CONTRATO" en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY";
- Tener acceso a la información relacionada con la "CONVOCATORIA", igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- 3. Derecho al pago en los términos pactados en el "CONTRATO", o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del "CONTRATO" de conformidad con el artículo 87 de la "LEY";
- 4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del "CONTRATO" o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY";
- **5.** Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

## 30. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 7, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de "I.V.A.", para que sea







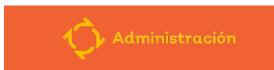
destinado al **"FONDO"**. Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de agosto del año 2021.

Guadalajara Jalisco a; 10 de Julio del 2023.





## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

# "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

## **RELACIÓN DE ANEXOS**

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión y acuse de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia	h)	
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia del INFONAVIT).	i)	
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	j)	
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus		
Obligaciones Patronales y Tributarias)	k)	
Anexo 13 (Estratificación).	l)	





## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

# "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

	NOTAS ACLARATORIAS
1	La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo
	de esta es <b>EXCLUSIVAMENTE</b> la aclaración de las dudas formuladas en este
	documento.
2	Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las
	características del numeral 5 de la convocatoria.
3	Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas <u>en formato digital</u>
	<u>en Word</u> .

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Es mi interés en participar en la Licitación Pública Local **LPL170/2023** con concurrencia de comité.

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De "PROVEEDOR":

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:

Ejemplo de preguntas (no en tabla)

Pregunta 1 ...

Pregunta 2 ...

Pregunta 3 ...





## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

# "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

#### MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco,	a	de	del 2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (<u>a nombre propio/a nombre de mi representada</u>) en mi carácter de (<u>persona física/representante legal/apoderado</u>) asimismo, manifiesto que (<u>no me encuentro/mi representada no se encuentra</u>) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Nota:** en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE			
Nombre y firma del Participante			
o Representante Legal del mismo.			
ATENTAMENTE			
Nombre y firma de quien recibe el poder			





## **ANEXO 1** LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

## CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

"Sistema Electrónico de Asignación de Grús

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

FOLIO INTERNO

TECNOLÓGICA

PROXECTO(IIIc(RallHearric)

Autoria

Nº O Clare de provecto SECADMON/2023/006

## 1. GLOSARIO

- API: Application Programming Interface, es una tecnología de software que permite la comunicación entre sistemas.
- Aplicación Móvil: Es un programa informático diseñado para ser utilizado en dispositivos móviles, como teléfonos inteligentes o tabletas. Estas aplicaciones se pueden descargar e instalar en los dispositivos móviles desde tiendas de aplicaciones en línea
- Aplicación Web: Producto de software que es posible ejecutar desde algún navegador web, en donde los usuarios deben autenticarse para poder ejecutar las funciones del
- Portal Web: Producto de software que es posible ejecutar desde algún navegador web, en donde (regularmente) no requiere de autenticación para su consumo, pues el contenido es meramente informativo para el usuario.
- Usuario: Toda persona que interactúe con algún producto de software por medio de un dispositivo electrónico.
- GPS: Global Positioning System, que se traduce al español como Sistema de Posicionamiento Global. Es un sistema de navegación y posicionamiento que utiliza señales de satélite para determinar la ubicación exacta de un receptor GPS en cualquier lugar del mundo.
- SETRANS: SECRETARÍA DE TRANSPORTE
- **DGTI**: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
- SECADMON: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- DIS: DIRECCIÓN DE SISTEMAS

#### 2. ANTECEDENTES

A falta de un sistema que integre a las distintas autoridades involucradas en la remisión de un vehículo a un depósito vehicular autorizado por la Secretaría de Administración y a prestadores del servicio de grúa con permiso oficial, se presta a solicitar servicios de grúas a proveedores no registrados en el padrón oficial, o bien, sin permiso para prestar el servicio de grúa emitido por la

tipridad correspondiente, y peor aún, remitir vehículos padepósitos clandestinos o

prización de la Secretaría de Administración.

VALIDACIÓN TÉCNICA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION TECHNOLÓGICA

GRALLANDE CHORDINACION GENERAL DE INNOVACION

JUN. 2023

AT V3



Página 28 de 65 LPL170/2023



## SECRETARIA DE ADMINISTRACION FOLIO INTERNO

"Sistema Electrónico de Asignación de Grúq

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

En el mismo margen de ideas, la persona propietaria del vehículo remitido al definitio vehícular; en algunas ocasiones desconoce qué autoridad remitió el vehículo, la grúa que realizó el traslado y el monto a pagar por ese concepto, además del depósito al que fue remitido su vehículo.

Aunado a lo anterior, no se levanta evidencia gráfica del momento del levantamiento o aseguramiento del vehículo a remitir.

Además, no existe un seguimiento ni archivo histórico del proceso que conlleva realizar una remisión de un vehículo al depósito vehicular.

El Estado de Jalisco tiene el tercer lugar nacional con la tasa más alta de motorización, el parque vehicular registrado hasta el 2021 asciende a 4,186,105 vehículos (INEGI 2022); y de estos, el 63.6% se localiza en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), es decir, 2,661,363 vehículos en circulación.

Los tiempos de traslado se incrementaron en gran manera en la última década, el aumento del parque vehicular genera mayores colapsos y ha desatado mayores siniestros viales; a su vez, ha crecido la necesidad de contar con un servicio eficiente de arrastre y salvamento, que logre con un grado de alta efectividad liberar las vialidades afectadas por hechos de tránsito de una manera pronta y confiable.

Resultado del crecimiento del parque vehicular, la carencia de espacios de convivencia vial, y la alta incidencia de siniestros viales, se registran diariamente más servicios de grúas para ser remitidos a un depósito vehicular, por ende, se requiere de un Sistema Electrónico de Asignación de Grúas, de tal suerte que las autoridades involucradas ofrezcan un servicio más rápido, transparente, justo y de calidad a la ciudadanía, además de tarifas oficiales, sin incremento irracional o al arbitrio de particulares.

El objetivo principal del sistema integral de control de grúas con 8 módulos, es optimizar y agilizar el proceso de solicitud y ejecución del servicio de grúas, brindando una solución completa y

ciente para todas las partes involucradas. Cada módulo cumple completivación de la completiva de la completi

grar este propósito.

AT\_V3

VALIDÁCIÓN recejón beneral de planeación tecnológica

Página 29 de 65 LPL170/2023





Jalinco

## SECRETARIA DE ADMINISTRACIONES FOLIO INTERNO "Sistema Electrónico de Asignación de G

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

El módulo de Autoridad tiene como objetivo permitir a los usuarios levantar solicitudes de grúas de manera rápida y sencilla a través de una aplicación móvil, sin limitar los medios que actualmente se utilizan (teléfono, radio, whatsapp), proporcionando una forma conveniente de reportar vehículos que requieren servicio de arrastre o traslado.

El módulo de Cabina única tiene la tarea de canalizar las solicitudes de la autoridad y asignar el servicio al proveedor de grúas más cercano y disponible, que goce de un permiso otorgado por la autoridad respectiva, optimizando la asignación y distribución de los servicios solicitados.

El módulo de Proveedor de grúa tiene como objetivo recibir las solicitudes de servicio y asignar a los operadores de grúas disponibles para que ejecuten los servicios solicitados, asegurando una respuesta rápida y eficiente a las solicitudes.

El módulo de Operador de grúa proporciona a los operadores una aplicación móvil para aceptar los servicios asignados, capturar evidencia del vehículo involucrado y llevar a cabo el proceso de arrastre o traslado de manera efectiva, manteniendo un registro visual de cada servicio realizado.

El módulo de Portal de consulta tiene la finalidad de ofrecer a los ciudadanos un portal de consulta donde puedan rastrear en tiempo real la ubicación y estado de sus vehículos que están siendo atendidos por el servicio de grúas, brindando transparencia y confianza en el proceso.

El módulo de API depósitos vehicular permite a los depósitos vehiculares conocer el proceso de arrastre o traslado de los vehículos, así como acceder a la evidencia capturada por los operadores de grúas, mejorando la comunicación y colaboración entre los diferentes módulos del sistema.

El módulo de Sistema de gestión tiene como objetivo principal la administración y gestión eficiente de todo el sistema, garantizando la integridad de los datos, supervisando el rendimiento de los módulos y asegurando un funcionamiento óptimo del sistema en su conjunto.

Por último, el módulo de API Central facilita la comunicación y la integración con otros sistemas o servicios externos, permitiendo la interoperabilidad y ampliando las capacidades del sistema integral con 8 módulos.

En <u>re</u>sumen, el sistema integral con 8 módulos tiene como objeti<del>vo grinsipal</del>

calidad del servicio de grúas, proporcionando una solución 📆 🙉

AT\_V3

DIRECCIÓN GEN<u>eral de Puaneación Tec</u>nológica





## SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

"Sistema Electrónico de Asignación de Grúas.**N** 

FOLIO INTERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

solicitud inicial hasta la ejecución y el seguimiento del servicio, involucrando a la autoridad, los proveedores de grúas, los operadores, los ciudadanos y los depósitos vehiculares.

## 5. REQUERIMIENTOS

## Partida 1 Sistema Electrónico de Asignación de Grúas

#### Cantidad 1

## 5.1 Requerimientos de las soluciones

A continuación, se describen de manera generalizada los ocho módulos del sistema:

## 5.1.1 Módulo 1: Autoridad

Aplicación móvil para la autoridad a través de la cual se crean las solicitudes, o en su caso, cancelaciones de servicio de grúa a cabina única. Para solicitar un servicio la aplicación debe incluir un catálogo de requerimientos de identificación del vehículo y sus condiciones. Una vez iniciado el servicio solicitado, se compartirá la ubicación en tiempo real de la grúa y será mostrada en la aplicación hasta su llegada al depósito vehicular asignado. La Autoridad será notificada de la grúa que acudirá al servicio solicitado.

### 5.1.2 Módulo 2: Cabina única

Aplicativo web que permita procesar las solicitudes de servicio, validar la asignación de las empresas capaces de realizar el servicio requerido e informar a la autoridad sobre la grúa asignada.

(5)1.3

Módulo 3: Proveedor de grúa

EV\_TA

0 9 JUN. 2023

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TEGNOLÓGICA

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN





# SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FOLIGIA...

"Sistema Electrónico de Asignación de Gruas."

1046

DIRECCIÓN CENERAL DE PLANERCES

Un aplicativo web para la empresa(s) de grúas autorizadas ante SETRANS, que permita procesar solicitudes de servicio para asignar la grúa correspondiente al servicio solicitado.

## 5.1.4 Módulo 4: Operador de grúa (conductor)

Aplicación móvil para el usuario operador de la grúa. A través de ésta el operador aceptará solicitudes de servicio. Una vez iniciado un servicio se comparte la ubicación en tiempo real de la grúa para poder ser monitoreado. La aplicación debe ser capaz de capturar material gráfico (fotografía y video) con el propósito de capturar las condiciones físicas y mecánicas del vehículo a trasladar al depósito vehicular.

## 5.1.5 Módulo 5: Portal de consulta

Portal web público a disposición del ciudadano para que a través de él pueda rastrear su vehículo que ha sido remitido al depósito vehicular en tiempo real, conocer el costo del servicio de grúa y el destino final de su vehículo.

## 5.1.6 Módulo 6: API Depósito vehicular

API que permita que los depósitos vehiculares conozcan en el proceso de arrastre/traslado del vehículo remitido por la autoridad, así como el acceso al material gráfico que anexó el operador durante el servicio, además de los datos de la autoridad y razones que originaron el servicio.

## 5.1.7 Módulo 7: Sistema de gestión

Aplicativo web para la administración y gestión de los recursos del sistema y control de los principales flujos de operación.

Módulo 8: API Central

AT\_V3

√5 de 17

Página 32 de 65 LPL170/2023





## SECRETARIA DE ADMINISTRACION FOLIO INTERNO

"Sistema Electrónico de Asignación de Glúas."

1046

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Una interfaz de comunicación entre módulos que contienento de lógica de negocio, gestiona todos los recursos y operaciones de los módulos descritos anteriormente.

## 5.2 Requerimientos operativos

La solución debe desplegarse en un entorno Cloud Computing AWS del Gobierno del Estado de Jalisco, específicamente utilizando las siguientes tecnologías:

- EC2 + Fargate
- Aurora + MySQL.
- S3 como Almacenamiento.
- SQS para gestión de colas.
- Cognito + User Pool, Identity Pool.
- Simple Email Service.
- Simple Notification Service.
- Code Build para IC/DC.
- Cloudfront. como CDN.
- DynamoDB como Caché.
- Funciones Lambda.

## 5.3 Requerimientos de desarrollo

Con base en las necesidades de los ocho módulos mencionados anteriormente se describen las siguientes tecnologías y herramientas de desarrollo a utilizar:

- Aplicaciones móviles
  - Android (compatible con Android 11 como mínimo)
  - o iOS (compatible con iOS 13 en adelante)
- Aplicación Web Front-End
  - o ReactJS (Framework) ver 16 como mínimo.

Material UI (Framework) versión 4 como mínimo.

Aplicación Web Back-End

EV\_TA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

COORDINACION GENERAL DE INNOVACION GUBERNAMENTAL





## SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

"Sistema Electrónico de Asignación de Grúas



- O PHP versión 7.4 mínimo
- Laravel (Framework) v9.como mínimo
- O FMP alpine versión 3.13
- NGINX versión 1.21 como mínimo MySQL v8.0 mínimo

## **5.4** Requerimientos especiales

- La SECADMON a través de la DGTI entregará al proveedor adjudicado un servicio web con la información del vehículo γ datos específicos del propietario para ser utilizados en el aplicativo.
- La SECADMON a través de la DGTI entregará al proveedor adjudicado un catálogo del padrón de grúas autorizadas como carga inicial del sistema.
- La SECADMON a través de la DGTI definirá al proveedor adjudicado las pasarelas de pago que utilizan los diferentes proveedores de grúas.
- Comunicación programática con el sistema actual de depósito, en el envío de actualizaciones a las solicitudes de servicio, descrito en el 5.11.11.

### **Funcionalidades**

A Continuación se describen las funcionalidades principales de cada módulo:

#### 5.5 Módulo 1: Autoridad

## 5.5.1 Autenticar usuario

Iniciar sesión mediante un correo electrónico y una contraseña.

## 5.5.2 Solicitar servicio

Generar solicitud de servicio de grúa, que incluya datos del vehículo a remitir al depósito vehicular, así como las razones, condiciones, lugar y statas del vehículo, y especificar qué tipo de grúa se requiere.

5.5.3 Consultar datos

AT\_V3

Ognores Coordination General De Innovación Gubernamental

 Ognores Gubernamental

 VALIDACIÓN TECNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA





## SECRETARIA DE ADMINISTRAC

"Sistema Electrónico de Asignación de Grúas."

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

Mediante un servicio web se consultará la información de la SECADMON designó sobre un vehículo y su propietario.

## 5.5.4 Monitorear traslado

Seguimiento en tiempo real del traslado de la grúa hasta el sitio de la solicitud.

## 5.5.5 Notificación al propietario del vehículo

A través de un mensaje de texto o correo con una liga de consulta y código de seguimiento, al momento en que la autoridad solicita el servicio. El mensaje de texto o notificación, será enviado a los datos de contacto que proporcione el servicio web mencionado en el punto 5.5.3.

## 5.6 Módulo 2: Cabina única

#### 5.6.1 Autenticar usuarlo

Iniciar sesión mediante un correo electrónico y una contraseña.

#### 5.6.2 Recibir solicitud de servicio

Recibe la solicitud del servicio por la autoridad mediante notificaciones instantáneas en el aplicativo web, dicha solicitud debe contener las especificaciones del tipo de grúa a solicitar, con opción a modificar la grúa.

## 5.6.3 Asignar y generar el servicio

Conforme al padrón de grúas autorizadas, el sistema generará la solicitud del servicio a un proveedor de grúas para que éste asigne al operador de grúas más cercano, preferentemente.

#### 5.6.4 Reasignar un servicio

Se podrá reasignar un servicio si el proveedor de grúas indica que, no

u<mark>l</mark>ede atenderlo. Esta reasignación deberá que<del>dara egistrada</del> COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

tácora, y con el motivo de dicha reasignación. 🖫 🕡

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

AT\_V3





# SECRETARIA DE ADMINISTRACION FOLIO INTERNO

1046 TO 46

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

COONDHACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL

VALIDACIÓN T

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

"Sistema Electronico de Asignación de Crúrto."

## 5.7 Módulo 3: Operador de grúa

#### 5.7.1 Autenticar usuario

Iniciar sesión mediante un correo electrónico y una contraseña.

## 5.7.2 Recibir la solicitud de servicio del módulo de proveedor

El operador recibe mediante notificación instantánea, y éste acepta o rechaza la solicitud de servicio. En caso de rechazo, se notifica mediante el sistema para que asigne otro operador de servicio. Este rechazo deberá quedar registrado en bitácora, con su respectiva justificación.

#### 5.7.3 Monitoreo vía GPS

Desde la aceptación del servicio, se comparte la ubicación en tiempo real (GPS) del traslado de la grúa al sitio del servicio.

De igual manera se estará monitoreando del punto de levantamiento del vehículo hasta la entrega en el depósito vehícular correspondiente.

### 5.7.4 Servicios activos

Sección en la aplicación que permita consultar los servicios de traslado y remolque activos.

## 5.7.5 Inventario

Formulario digital donde captura el inventario del vehículo de acuerdo al formato establecido por la SECADMON. Este mismo formato podrá ser firmado y adjuntado en formato de imagen o documento digital.

La captura del inventario contiene las especificaciones principales del vehículo, sus componentes y las condiciones en las que se encuentran previo a su traslado. Incluyendo el material gráfico del mismo.

AT\_V3







## SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FOLIO INTERNO

"Sistema Electrónico de Asignación de Grúas.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

## 5.7.6 Captura de evidencia

Captura y almacenamiento de material gráfico digital que ayude a comprobar las condiciones en las que se encuentra el vehículo previo a su traslado al depósito vehicular (Fotografía y Video).

## 5.7.7 Actualización de estatus

Registro de los estatus y momentos del servicio en su ejecución.

Actualizaciones de estatus que puede realizar el operador:

- 1. En sitio (Momento de llegada al lugar del servicio)
- 2. En camino (Momento de la custodia de traslado)
- 3. En depósito (Momento de llegada al depósito)

#### 5.7.8 Disponibilidad

Mecanismo que permitirá al operador de una grúa determinar su estado de disponibilidad para atender un servicio ya sea "Activo" o "Fuera de servicio".

## 5.8 Módulo 4: Portal de consulta

## 5.8.1 Consulta y Seguimiento del vehículo

Portal web que dará seguimiento en tiempo real al traslado del vehículo del punto de recolección hasta el depósito vehicular.

## 5.8.2 Pago de grúa

Apartado que permitirá al ciudadano pagar el servicio de grúa a través de la pasarela de pago del proveedor y al sistema registrarlo en el proceso de servicio.

5.9 Módulg : Proveedor de grúa

Autenticación de usuario

EV\_TA

VALIBACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PLANE

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Página 37 de 65 LPL170/2023





. Jalisco SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

"Sistema Electrónico de Asignación de Gruabirección general de planeación

MOMERNO LOCIO INTERNO

Iniciar sesión mediante un correo electrónico y una contraseña.

## 5.9.2 Solicitudes entrantes enviadas por el módulo cabina única

Notificación instantánea de una solicitud de servicio. En caso de rechazo. se notifica mediante el sistema para que asigne otro proveedor de servicio. Este rechazo deberá quedar registrado en bitácora, junto con su respectiva justificación.

## 5.9.3 Asignación de grúas

Se deriva la solicitud a un operador en servicio. En caso de rechazo, se permitirá reasignar el servicio a otro operador. Esta reasignación deberá quedar registrada en bitácora, y con el motivo de dicha reasignación.

## 5.9.4 Histórico de servicios

Registros históricos de servicios (asignados, rechazados, realizados) con la información necesaria para su control interno.

#### 5.9.5 Gestión de operadores

Creación y edición de usuarios operadores de una determinada grúa inscrita en padrón autorizado.

## 5.9.6 Vehículos en el padrón

Listado de vehículos autorizados e inscritos en el padrón de grúas correspondientes a cada proveedor.

## 5.9.7 Configuración de la pasarela de pago

Apartado que permitirá la configuración de los parámetros necesarios de la pasarela de pago.

5.9.8 Información de pagos

ico de pagos registrados para el contro

némentechologica DIRECCIÓN GENERAL DE PLA

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIÓVACIÓN

AT\_V3







FOLIO INTERNO

"Sistema Electrónico de Asignación de Grúas."

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

#### 5.9.9 Servicios activos

Sección que permita monitorear los servicios activos.

#### 5.10 Módulo 6: API Depósito vehicular

## 5.10.1 Notificación de vehículo en tránsito

Tener seguimiento en tiempo real de los vehículos que serán remitidos al depósito vehicular.

#### 5.11 Módulo 7: Sistema de gestión

#### 5.11.1 Autenticación de usuario

Iniciar sesión mediante un correo electrónico y una contraseña.

## 5.11.2 Usuarios

Apartado que permitirá añadir y gestionar los diferentes usuarios de los módulos del sistema:

- Autoridad (Policía Vial, Fiscalía, etc.)
- Cabina única
- Proveedor de grúas
- Operador de grúa
- Administradores del módulo de gestión
- Usuarios de solo lectura del módulo de gestión

## 5.11.3 Proveedores

Funcionalidad que permitirá añadir y gestionar a los proveedores de grúas inscritos al padrón oficial.

## 5.11.4 Vehículos

ncionalidad que permitirá la alta, baja y le grúa inscritos al padrón de grúas.

COONDINACION GENERAL DETNHONACION

<u>ngdificación</u>

AT\_V3







"M 1046

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

FOLIO INTERNO

"Sistema Electrónico de Asignación de Grúa

## 5.11.5 Servicios

El alcance de este apartado es tener acceso a la información de todos los servicios.

## 5.11.6 Control de incidencias

- Re-asignación de proveedores en servicio activo
- Controversia con el cargo
- Cancelación

del

servicio

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Dirección general de planeació (de echososcica)

## 5.11.7 Tarifas

Gestión de tarifas de traslado y manlobras.

## 5.11.8 Pagos

Visualización, cancelación y generación de nuevos cargos a un determinado servicio.

## 5.11.9 Depósitos vehiculares

Catálogo de depósitos con el nombre y ubicación geográfica.

## 5.11.10 Configuración

Habrá distintos parámetros que podrán ser modificables, así como lo son:

- Cantidad de intentos ante rechazo del hook
- Tamaño de archivos multimedia
- Lo referente a que el sistema funcione de forma correcta, previa validación de la DIS.

5 11.11

Hooks

AT\_V3







FOLIO INTERNA

"Sistema Electrónico de Asignación de Grúas."

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Sistema de notificación de mensajes y eventos a un determinado endpoint o componente de software existente.

#### 5.12 Módulo 8: API Central

- **Especificaciones RESTful**
- Documentación con Swagger
- Autorización abierta OAuth 2.0
- Recursos / EndPoints acordes al negocio. Los principales recursos son: Usuarios, Proveedores, Vehículos, Operadores, Servicios, Tarifas, Pagos, Hooks, Configuración.

#### 5.13 Bolsa de 400 horas para nuevas funcionalidades

Se deberá considerar una bolsa de 400 horas para nuevas funcionalidades, éstas deberán ser autorizadas por la Dirección de Sistemas de la Secretaría de Administración.

Deberá entregarse una bitácora del consumo de la bolsa de 400 horas para nuevas funcionalidades.

#### 5.14 Capacitación técnica y de usuarios

Se deberá de dar la capacitación técnica al menos a 5 personas de la DIS en el tiempo que se designe por la misma.

Se deberá de dar capacitación al menos a 10 personas (usuarios) de acuerdo a los tiempos que designe la SECADMON.

Ambas capacitaciones deberán ser registradas ante la Dirección de Formación y Capacitación de la SECADMON.

de entregar los manuales de usuario y manuales técnicos.

AT\_V3

VALIDACÍÓN TÉ DIRECCIÓN GENERAL DE PLANÉACIÓN TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN GENERAL DE INHOVACIÓN RHAMENTAL







FOLIO INTERNO

"Sistema Electrónico de Asignación de Grúas

1046

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

#### GARANTÍA

La garantía será de 12 meses a partir de la firma del contrato.

## OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Para dar cumplimiento de actividades del servicio solicitado, el proveedor participante deberá cumplir cabalmente con el anexo técnico, así como las obligaciones que se anexan a continuación con el fin de poder ser aceptada su propuesta y proceder con la evaluación de puntos y porcentajes anexos en el documento denominado CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para fines de la prestación del servicio requerido, el Licitante debe considerar en su propuesta la aportación de los siguientes recursos para lo cual se deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad de manera individual firmada por el representante legal del licitante lo siguiente:

- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que cuenta con los ingenieros, analistas, desarrolladores, administradores de proyectos y programadores necesarios y con experiencia para proporcionar los servicios requeridos y alcance del presente Anexo Técnico.
- 2. El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que cuenta con lo menos de 4 trabajadores con experiencia destinados a cumplir con el requerimiento.
- 3. El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que los productos generados serán propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.
- 4. El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que cuente con la infraestructura técnica y de servicio para el soporte técnico requerido por 1 año para los requerimientos descritos en el presente Anexo Técnico.
- 5. El proveedor participante deberá presentar en su propuesta, el procedimiento para la atención de los reportes de servicio del requerimiento solicitado, conteniendo por lo menos tiempos de respuesta, escalamiento de problemas, nombres de responsables, teléfono de contacto (matriz de niveles de servicio, SLA).
- 6. El proveedor participante deberá demostrar con copia simple de al menos 1 líder de proyectos con título y/o cédula profesional en licenciatura enfocada a las Tecnologías de la Información y Ciencias

Computacionales.

VALIDACIÓN TÉCNICA

AT\_V3

DE JUN. 2023

PARTONIO CONCINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

O 9 JUN. 2023

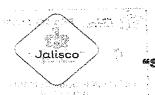
VALIDACIÓN TÉCNICA

ON RECCIÓN GENERAL DE PLANES CIÓN TECNOLÓGICA

15 de 17







"Sistema Electrónico de Asignación de Grúa**x**" 1

1046

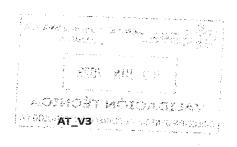
FOLIO INTERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

## ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requirente.

- Garantía por escrito conforme a lo descrito en el apartado 6. GARANTÍAS de este anexo.
- Carta de cesión de derechos del software desarrollado de acuerdo al apartado 5.
   REQUERIMIENTO de este anexo, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Acuerdos de Nivel de Servicio(SLA's) descritos en el apartado 7. OBLIGACIONES de este anexo, con Matriz de escalación, con tiempos de respuesta, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.
- Manuales de usuario.
- Manuales técnicos.
- Documentación de endpoints mediante Swagger.
- Diccionario de datos.
- Modelo Entidad-Relación de la base de datos.
- Modelo de componentes.
- Archivo SQL con la creación de las tablas y el volcado inicial de datos.
- Código fuente de los 8 módulos (descritos en el apartado 5 Requerimiento) en un grupo de repositorios GitLab del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Bitácora de las 400 horas para nuevas funcionalidades
- Constancia de la capacitación de al menos 5 usuarios para el uso de cada uno de los productos de software
- Constancia de la capacitación técnica de al menos 5 personas de las tecnologías utilizadas para el equipo de desarrollo
- Para las aplicaciones móviles: disponibilidad para su descarga en las tiendas oficiales del Gobierno del Estado de Jalisco
- Para los sistemas web, portales y servicios API: software montado y debidamente configurado en servidores de la infraestructura proporcionada por la DGTI.



COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

O 9 JUN. 2023

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN JECNOLÓGICA

16 de 17







## SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN "Sistema Electrónico de Asignación de Grúas."

FOLIO INTERN

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

## RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO Responsable de elaborar el requerimiento Responsable de autorizar el requerimiento Nombre: Ignacio Hernández García Nombre: Octavio González Loza Puesto: Director de Sistemas Puesto: Director General de Tecnologías de la Información e-mail: ignacio.hernandez@jalisco.gob.mx e-mail: octavio.gonzalezloza@jalisco.gob.mx Fecha: 02/06/2023 Tel. /ext.: 26222 Fecha: 02/06/2023 Tel. /ext.: Firma: Pirma: Responsable de validar el requerimiento Nombre: Jonadab Martinez García Puesto: Director General de Depósito y Custodia Vehicular e-mail: jonadab.martinez@jaiisco.gob.mx Fecha: 02/06/2023 Tel. /ext.: Firma: Vigencia del documento: 90 días a partir del se validación GENERAL DE HANOVACIÓN 0 g JUN. 2023 VÁLIDACIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

AT\_V3

17 de 17







"Sistema Electrónico de Asignación de Grúas"

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas de la presente licitación será conforme a un modelo al criterio de puntos resultando ganador aquella propuesta que resulte solvente, porque cumple y mejora las condiciones de los requisitos técnicos establecidos en la presente licitación.

Los rubros a evaluar son los siguientes:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (ponderación máxima 30 puntos)	PUNTUACIÓN MAXIMA A OTORGAR
La evaluación de la propuesta económica se realizará sin incluir el impuesto al valor agregado, sólo se considerará el precio neto propuesto, la evaluación se realizará conforme se indica en el rubro de la Evaluación Económica:	
TOTAL DEL RUBRO	30 PUNTOS

#### TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA 30 PUNTOS

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico de 30 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima, a partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes de acuerdo a sus propuestas, aplicando la siguiente fórmula:

PPE = MPEMB X 30 / MPI.

#### DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

El puntaje máximo que se obtendrá en la evaluación técnica será de 70 puntos. El puntaje máximo que se obtendrá en la evaluación económica será de 30 puntos.

La puntuación mínima requerida para efecto de que sea considerada su propuesta económica es de 30 puntos, en caso de obtener un puntaje menor al antes señalado, se desechará su propuesta toda vez que no cumple técnicamente. La proposición solvente más conveniente para la "CONVOCANTE", será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades.

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el servicio requerido.

Página | 1







"Sistema Electrónico de Asignación de Grúas"

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

El total de la evaluación es: 70% propuesta técnica y 30% propuesta económica.

## RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento		Responsable de autorizar el requerimiento
Nombre: Octavio González L	oza	Nombre: Jonadab Martínez García
Puesto: Director General de Tecnologías de la Información		Puesto: Director General de Depósito y Custodia Vehícular
e-mail: octavio.gonzalezloz	a@jalisco.gob.mx	e-mail: jonadab.martinez@jalisco.gob.mx
Fecha: 02/06/2023	Tel.	Fecha: 02/06/ <b>2</b> 023 Tel.
Firma:		Firma:







## SECRETARÍA DE ADMINISTRACION FOLIO INTERNO

"Sistema Electrónico de Asignación de Grúas"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

TECNOLÓGICA

La evaluación de las propuestas de la presente licitación será conforme a un modelo al criterio de puntos resultando ganador aquella propuesta que resulte solvente, porque cumple y mejora las condiciones de los requisitos técnicos establecidos en la presente licitación.

Esta evaluación representa 70 puntos de la suma de la puntuación de la evaluación técnica.

Los rubros a evaluar son los siguientes:

NO.	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTUACIÓN MAXIMA A OTORGAR
1	CERTIFICACIONES DEL LICITANTE	15
2	PERFIL DEL PERSONAL	10
3	EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO	45
	TOTAL DE PUNTUACIÓN	70

## EVALUACIÓN TECNICA.

EVALU	ACIÓN TÉCNICA		PUNTUACIÓN
onstrokio	TO THE STATE OF TH		STANDAGON
Para garantizar la arquitectura	(1) Una persona con AWS Certified Cloud Practitioner Certificade (1) Una persona certificada en Project Managament y (1) Una persona certificada en SCRUM MASTER	15	15
	(1) Una persona con AWS Certified Cloud Practitioner Certificade (1) Una persona certificada en Project Managament	10	
B proveedor partidipante deberá acreditar.  gue cuenta personal con experienda	Curriculum de (1) un líder de proyecto con experiencia mayor a 3 años;	10	10
demostrando con copia simule los siguientes COORDINACIÓN GENERA DE JINDOVACIÓN GUBERNAMENTAL	Curriculum de (1) un líder de proyecto con experiencia mayor a 3 años;  Curriculum de (1) un desarrollador / programador con experiencia mayor a 5 años;	5	
VALIDACIÓN TÉCNICA RECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA			Página   1





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FOLIO INTERNO "Sistema Electrónico de Asignación de Gruas" CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN GÉNERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA Plan de trabajo de la propuesta para la atención y cumplimiento de los servicios ofertados, de acuerdo con 5 las condiciones, tiempos y plazos establecidos en la convocatoria. Para garantizar la calidad y Metodología a desarrollar, describiendo en el proyecto acompañamiento del proveedor, deberá 15 cada una de las etapas citadas en la convocatoria así como demostrar lo siguiente: su duración y tareas descritas de forma general a realizar por parte del Licitante. 5 Condiciones de soporte técnico y acompañamiento. EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y CUM Plan de trabajo con tiempo de entrega no mayor y hasta 5 25 meses Debido a la urcencia del requerimiento el proveedor participante deberá demostrar 25 mediante plan de trabajo a corde a los siguientes puntos a evaluar. 10 Plan de trabajo con tiempo de entrega mayor a 5 meses Para garantizar la transparencia del proveedor, se otorgarán puntos adicionales a quien presente copia simple de documento que lo acredite en Pro de la Integridad Empresarial, que expide la 5 Contraloría del Estado de Jalisco

Para que el Licitante sea acreedor a la puntuación de la Experiencia y Capacidad, deberá presenta de un manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado y/o penalizado en relación con el contrato que presente, para dar cumplimiento los rubros antes citados. (la convocante podrá realizar las investigaciones necesarias para constatar el dicho de los participantes) en caso que se compruebe que la información es falsa, el licitante será descalificado.

Para poder acreditar la evaluación de la Propuesta Técnica, esta deberá tener una puntuación mínima de 60 puntos para poder proceder con la avaluación económica, En caso de no presentada alguno de los requisitos, no se le asignaran puntos.

TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA 70 PUNTO

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

O 9 JUN. 2023

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

and the control of th







"Sistema Electrónico de Asignación de Gruas"

4 0 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

1046

FOLIO INTERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

## RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elabora	r el requerimiento	Responsable de autorizar el requerimiento
Nombre: Octavio González Loza		Nombre: Jonadab Martínez García
Puesto: Director General de Tecnologías de la Información		Puesto: Director General de Depósito y Custodia Vehícular
e-mail: octavio.gonzalezloz	a@jalisco.gob.mx	e-mail: jonadab.martinez@jalisco.gob.mx
Fecha: 02/06/2023 Tel.		Fecha: 02/06/2023 Tel.
Firma:	COORDIN	Firma: ACIÓN SENERAL DE INNOVACIÓN
	de Gabinete ouvierence su esco	GUBERNAMENTAL
	NUL 6 0	1. 2023
	VALIDACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PLA	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
		SMA SMA

TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO SON MÍNIMAS, POR LO QUE EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE.

Preferentemente presentar la totalidad de su propuesta debidamente foliada a efecto de facilitar la revisión





## ANEXO 2 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE

	AD	MINISTRACIÓN	,		_
		Guadalajar	ra Jalisco, a _	de	_ de 2023.
		AT'N: Direct	ión General	de Abaste	cimientos
	(PRO	PUESTA TÉCNICA)			
SUB PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DES	CRIPCIÓN	

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

	ATENTAMENTE
_	
	Nombre y firma del Participante o
	Representante Legal del mismo.





## ANEXO 3 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

Guadal	ajara Jalisco, a	_ de	del 2023.
AT'N: Di	rección General o	de Aba	stecimientos

## PROPUESTA ECONÓMICA

SUB PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	Descripción	P.U	P. TOTAL
				SUB TOTAL	
				IVA	
				GRAN TOTAL	

## **CANTIDAD CON LETRA:**

TIEMPO DE ENTREGA: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son hábiles o naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado

#### **CONDICIONES DE PAGO:**

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

NOTA. - En caso de considerar que alguna partida, concepto, bien o servicio ofertado no tendrá costo alguno, deberá precisar en el renglón correspondiente: S/C, N/A o en su defecto plasmar el número "0".

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

#### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

Página 51 de 65 LPL170/2023





# ANEXO 4 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

CARTA DE PROPOSICIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

En atención al procedimiento de Licitación Pública Local LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" relativo al "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

. (En lo subsecuente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"), el suscrito (nombre del firmante) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- 1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (<u>Persona Física o Jurídica</u>). Así mismo, manifiesto que cuento con número de "PROVEEDOR" (XXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes "BASES", para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
- 2. Que mi representada señala (o "que señalo") como domicilio para todos los efectos legales, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya, lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXX, de la ciudad de XXX, C.P. XXX, teléfono XXX, fax XXX y correo electrónico XXXXXX. (Deberá señalar domicilio dentro del estado de Jalisco.)
- 3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
- 4. Que mi representante entregará (o "Que entregaré") los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las "BASES" de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
- 5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.





- 6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- 7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré) a firmar el contrato en los términos señalados en las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- 8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES" que se indican en las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- 9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
- 10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
- 11. Que no me encuentro dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

# Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo





## ANEXO 5 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

## **ACREDITACIÓN**

	Guadalajara Jalisco	, a	de	del 2023
--	---------------------	-----	----	----------

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

Yo, (nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia y, que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el Procedimiento de Licitación Pública Local LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ", así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :					
No. de Registro del RUPC (en caso	de contar con él)				
No. de Registro Federal de Contrib	ouyentes:				
<b>Domicilio fiscal:</b> (Calle, Número ex	terior-interior, Colonia,	Código Postal)			
Domicilio para recibir notificacio	nes en el estado de Ja	lisco: (Calle, Número exterior-interior, Colonia,			
Código Postal)					
Municipio o Delegación: Entidad Federativa:					
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:			
Objeto Social: tal y como apareo	e en el acta constituti	va (persona moral) o actividad preponderante			
(persona física)					
Personas Morales:					
Número de Escritura Pública: (Acta	a Constitutiva y, de habe	erlas, sus reformas y modificaciones)			
Fecha y lugar de expedición:					
Nombre del Fedatario Público, me	encionando si es Titular o	Suplente:			





Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: \*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma. Personas Físicas: Número de folio de la Credencial de Elector: Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio. Número de Escritura Pública: Tipo de poder: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Lugar y fecha de expedición: PODER Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:

## RELACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y, PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN).

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

#### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal





# ANEXO 6 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

## DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

	Guadala	jara Jalisco	. a	de	del 2023
--	---------	--------------	-----	----	----------

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" para la Licitación Pública Local LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" para la entrega de los bienes/servicios por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el "PROVEEDOR" (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "PARTICIPANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés. Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

## **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Licitante

o Representante Legal



Página 56 de 65 LPL170/2023



## ANEXO 7 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

Guadalajara Jalisco, a	de	del 2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa" xxxx") manifiesto que, SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total. (En caso de que el participante manifieste NO realizar la aportación al Fondo Impulso Jalisco, el presente párrafo quedará sin efecto)

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal





## ANEXO 8 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

## **ARTÍCULO 32-D**

Guac	la	lajara	Ja	lisco,	а	de	e (	del	202	23.
------	----	--------	----	--------	---	----	-----	-----	-----	-----

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal





# ANEXO 9 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

#### **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMSS**

Cuadala	iara Ialicaa	_	طم	441 2022
Guauaia	jara Jalisco	, d	de	del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

## AT'N: Dirección General de Abastecimientos

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

ATENTAMENTE
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal





## ANEXO 10 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

Cumplimiento obligaciones INFONAVIT	
Guadalajara Jalisco, a de del 2023	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.	
AT'N: Dirección General de Abastecimientos	
Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, en materia de INFONAVIT por lo que anexo Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT, documen vigente expedido por el INFONAVIT, de conformidad al ACUERDO del H. Consejo de Administración de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de constancia de situación de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de constancia de situación de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de constancias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de constancias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos materias de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 del 2018 de la Federación el 28 veintiocho del 2018 de la Federación el 28 veintiocho del 2018 de la Federación el 28 veintiocho del 2018 del 2018 del 2019 del 2019 del 2019	la :0 el la le
ATENTAMENTE	
Nombre y firma del Licitante o Representante Legal	





## ANEXO 11 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

ANVERSO
REVERSO

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal





## ANEXO 12 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN"

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a de del	2023
-------------------------------	------

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" para la Licitación Pública Local LPL 170/2023 con Concurrencia del COMITÉ "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el "PROVEEDOR" (persona física o moral), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del INFONAVIT, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal





## ANEXO 13 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

## "SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

ESTRATIFICACIÓN Guadalajara Jalisco, a de del 2023.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.
AT'N: Dirección General de Abastecimientos
Me refiero al procedimiento de <b>Licitación Pública Local LPL 170/2023 CON CONCURRENCIA del "COMITÉ"</b> , en el que mí representada, la empresa (2), participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes(3), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de(4), con base en lo cual se estratifica como una empresa(5)
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la "LEY", y los diversos numerales 155 al 161 de su "REGLAMENTO", así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ATENTAMENTE
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Página 63 de 65 LPL170/2023



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la
	operación señalada en el numeral anterior.





#### **ANEXO 14**

## TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(<u>NOMBRE DE LA AFIANZADORA</u>), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (<u>CANTIDAD CON NÚMERO</u>) (<u>CANTIDAD CON LETRA</u>) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PUBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_COLONIA \_\_\_CIUDAD \_\_\_EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO\_\_\_\_ (ANOTAR EL NÚMERO) \_\_\_\_\_, DE FECHA\_\_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORGUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIETNO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO,** ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

